

PRIMER DIARIO PÚBLICO

www.eltelgrafo.com.ec

El telégrafo

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TRABOAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE MACHALA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía TRABOAR S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 8 de septiembre de 2003, aprobada mediante Resolución No. 03-G-U-0006016 el 18 de septiembre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de noviembre de 2003.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía TRABOAR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, y reforma del estatuto, otorgada el 25 de abril de 2008, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0003604 de 19 de junio del 2008.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rocío del Pilar Correa Cevallos, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Machala.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08-G-DIC-0003604 de 19 de junio del 2008 aprobó el cambio de domicilio de la compañía TRABOAR S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la de Machala, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía TRABOAR S.A., de la ciudad de Guayaquil a la de Machala, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro del país o fuera de él".

Guayaquil, 19 de junio de 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

Just. 24-25-26